



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
División Civil

Civil Actions Branch
(Sección de Acciones Civiles)
500 Indiana Ave., N.W.
Room 5000
Washington, D.C. 20001
Teléfono: (202) 879-1133

Landlord & Tenant Branch
(Sección de propietarios e inquilinos)
510 4th Street, N.W.
Room 110
Washington, D.C. 20001
Teléfono: (202) 879-4879

Small Claims & Conciliation Branch (Sección de Reclamaciones de Menor Cuantía y Conciliación)
510 4th Street, N.W.
Room 120
Washington, D.C. 20001
Teléfono: (202) 879-1120

_____, Demandante

Dirección: _____

contra

Núm. de caso _____

_____, Demandado.

Dirección: _____

Orden de embargo
(que no sean sueldos, salarios o comisiones)

A: _____, Depositario de bienes sujetos a embargo:

Por la presente se le notifica que todo el dinero, bienes o créditos no exentos, que no sean sueldos, salarios o comisiones del demandado nombrado anteriormente, son embargados por esta Orden de embargo, y se le exige que los retenga y no los pague o entregue al demandado ni a cualquier otra persona sin una Orden del Tribunal, sujeto a las siguientes limitaciones:

- (1) La cantidad máxima que se puede embargar es el "Saldo total adeudado" tal y como aparece en esta Orden;
(2) Esta Orden cubre solo los bienes del demandado que están en su posesión o control en la fecha en que se notificó la Orden, lo que incluye las sumas que usted debe incondicionalmente al demandado en el momento en que se notificó la Orden, pero que todavía no se han registrado en la cuenta del demandado;
(3) No se embargarán ni confiscarán fondos de una cuenta que conste únicamente de beneficios depositados directamente y que estén exentos en virtud de las leyes federales o del Distrito de Columbia, incluidos el Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI), beneficios para veteranos, jubilación de empleados públicos, beneficios por neumoconiosis (pulmón negro), jubilación para ferroviarios, discapacidad, desempleo, beneficios de Asistencia Pública/TANF o indemnización por accidentes en el trabajo; y
(4) Si esta Orden se dirige a una institución financiera, las leyes federales requieren que la institución proteja el Seguro Social, SSI, SSDI, beneficios de veteranos, sistema federal de jubilación y algunos otros fondos exentos en la cantidad de fondos exentos depositados en la cuenta en los dos meses anteriores a la notificación de esta orden de embargo, incluso si están mezclados con fondos no exentos. Consulte 31 C.F.R parte 212.

Dentro de los diez (10) días después de que se le notifique esta Orden, se le requiere que responda bajo pena de perjurio a los interrogatorios adjuntos. Debe presentar ante este Tribunal una copia de este documento con sus respuestas. También debe enviar copias, por correo u otros medios, al demandante y al demandado. Si no lo hace, puede emitirse una sentencia contra usted por la cantidad total de la reclamación del demandante, más intereses y costos.

Se emitió la sentencia el _____.

La cantidad de la sentencia que se debe en este momento es la siguiente:

\$ _____ Cantidad original de la sentencia (sin incluir los costos y honorarios de abogado)

\$ _____ Menos el total de créditos

\$ _____ Neto

\$ _____ *Más los intereses devengados, tal y como se detalla en la hoja de cálculo de intereses adjunta

\$ _____ Más los costos del Tribunal adeudados y sujetos a impuestos (adjunte la información adicional que sea necesaria)

\$ _____ Más los honorarios de abogado a partir de la fecha de la sentencia, si la sentencia lo permite

\$ _____ Saldo total adeudado al _____.

* Si este embargo no satisface la sentencia, los intereses seguirán acumulándose sobre el saldo restante no pagado.

Secretario del Tribunal

Por: _____

Secretario adjunto

Acreedor de la sentencia (o abogado)

Fecha de emisión: _____

Fecha

Teléfono

La Regla 69-I(h) de Procedimiento Civil del Tribunal Superior de D.C. exige que el demandante (acreedor de la sentencia) envíe una copia de esta orden y de la notificación al deudor del embargo no salarial y de las exenciones al demandado (deudor de la sentencia) a su última dirección conocida, por correo certificado y de primera clase, no más de tres días después de la notificación de la Orden al depositario de bienes sujetos a embargo.

Interrogatorios que debe responder _____ ("depositario de bienes sujetos a embargo")
(Código de D.C. § 16-552)

Nombre de demandado: _____ **Número de caso:** _____

El depositario de bienes sujetos a embargo puede hacer valer cualquier defensa que tenga contra el embargo, así como cualquier defensa que pudiera hacer valer el demandado. (Código de D.C. § 16-519)

- (1) ¿Tenía usted una deuda con el demandado, ya sea en el momento de la notificación de esta Orden o entre el momento de dicha notificación y la presentación de sus respuestas a estos interrogatorios?
- (2) ¿Estaba usted en posesión o control de cualquier bien en el que el demandado tenía algún interés en el momento de la notificación de esta Orden o entre el momento de dicha notificación y la presentación de sus respuestas a estos interrogatorios? (Los "bienes" incluyen dinero, mercancía y créditos.) Sí No

Si la respuesta es "sí", describa el bien:

- (a) ¿Los fondos que están en su poder o bajo su control constan única o parcialmente de beneficios depositados directamente que están exentos de embargo según las leyes federales o del Distrito de Columbia? Sí No

Si la respuesta es "sí", especifique la exención:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Seguro Social (SSA) | <input type="checkbox"/> Desempleo | <input type="checkbox"/> Asistencia pública/TANF |
| <input type="checkbox"/> Veteranos (VA) | <input type="checkbox"/> Indemnización por
accidentes en el trabajo | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |
| <input type="checkbox"/> Jubilación o pensión | | _____ |

- (b) La cuenta del demandado es (marque una opción):

- una cuenta de titularidad exclusiva que contiene \$_____.
- una cuenta conjunta con (nombre y dirección) _____
_____ que contiene fondos por la cantidad de \$_____.

Declaro bajo pena de perjurio que las respuestas a los interrogatorios arriba son verdaderas y correctas.

Firma del depositario de bienes sujetos a embargo

Cargo

Nombre en letra de imprenta

Fecha